

FETE-UGT



GRANADA

Federación de Trabajadores de la Enseñanza

Secretaría de Personal Laboral

Avda. Constitución, 21. bajo dcha. 18014 GRANADA

Tfno: 958 202237. FAX: 958 208446.

E-mail: laboral@feteugtgranada.org - Web: www.feteugtgranada.org



GRANADA, 3-10-06

CENTROS PÚBLICOS DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

**A LOS MONITORES, TÉCNICOS SUPERIORES
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCADORES.**

AL EQUIPO DIRECTIVO.

Conforme a la Orden de 1 de septiembre de 2006 (BOJA nº 185 de 22/9/06), por la que se modifica la de 27 de mayo de 2005, y se regula la organización y funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo en las familias andaluzas relativas a la aplicación del horario de los Centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares, de acuerdo con su artículo 15.2,

INFORMAMOS LO SIGUIENTE:

1º Tras realizada la consulta a la Administración Educativa, y

2º “De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 5 del Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de infraestructuras y Servicios Educativos, **CORRESPONDE AL ENTE PÚBLICO ANDALUZ LA GESTIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE AULA MATINAL, COMEDOR ESCOLAR, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y VIGILANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS COMEDORES QUE GESTIONAN DIRECTAMENTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**”.

CON ESTA NUEVA ORDEN, LOS MONITORES, TÉCNICOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCADORES, COFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO COLECTIVO Y A SUS FUNCIONES, ATENDERÁN SOLAMENTE A LOS ALUMNOS USUARIOS DE LOS COMEDORES GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.